

J

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES ANGEL GABRIEL VILLAGOMEZ ERAZO A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO CESAR RAFAEL VILLAGOMEZ CARDENAS, XAVIER ANTONIO VILLAGOMEZ CARDENAS, ECONOMISTA MIGUEL ANGEL VILLAGOMEZ CARDENAS, MARGARITA ALEXANDRA VILLAGOMEZ CARDENAS, NANCY NARCISA VILLAGOMEZ CARDENAS, LUIS ALBERTO VILLAGOMEZ CARDENAS, MONICA PATRICIA VILLAGOMEZ CARDENAS Y MATILDE BEATRIZ VILLAGOMEZ CARDENAS CUANTIA: INDETERMINADA.....



NOTARIA SEGUNDA



DEL CANTON DURAN  
Ab.  
José Morante  
Valencia

H

Ab. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil, ante mí, Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Segundo de éste Cantón, comparecen por una parte, el señor ANGEL GABRIEL VILLAGOMEZ ERAZO, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal formada con la señora ANGELA GENOVEVA CARDENAS NARANJO; y, por otra parte, los señores Ingeniero CESAR RAFAEL VILLAGOMEZ CARDENAS, XAVIER ANTONIO VILLAGOMEZ CARDENAS, ECONOMISTA MIGUEL ANGEL VILLAGOMEZ CARDENAS, MARGARITA ALEXANDRA VILLAGOMEZ CARDENAS, NANCY NARCISA VILLAGOMEZ CARDENAS, LUIS



H

2000 VILLAGOMEZ CARDENAS, MONICA PATRICIA  
2000 VILLAGOMEZ CARDENAS y MATILDE BEATRIZ VILLAGOMEZ  
3000 CARDENAS, todos por sus propios derechos.- Los  
4000 comparecientes son ecuatorianos mayores de edad,  
5000 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito  
6000 por éste cantón, tienen la capacidad civil  
7000 suficiente y necesaria para obligarse y contratar a  
8000 quienes de conocerlos DOY FE: Bien instruidos en el  
9000 objeto y resultados de esta escritura pública de  
1000 CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden con  
1100 amplia y entera libertad. Para que la otorgue me  
1200 presentan la minuta con las cláusulas siguientes:

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

1300 "SEÑOR NOTARIO".- Sirvase autorizar en el Registro  
1400 de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual  
1500 conste una cesión de participaciones y demás  
1600 aclaraciones, que se determinan al tenor de las  
1700 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:

1800 COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la  
1900 presente escritura de Cesión de Participaciones las  
2000 siguientes personas ANGEL GABRIEL VILLAGOMEZ ERAZO,  
2100 por sus propios derechos y por los derechos que  
2200 representa de la sociedad conyugal formada con la  
2300 señora ANGELA GENOVEVA CARDENAS NARANJO, quienes en  
2400 adelante se los llamará "Los Cedentes"; y, por otra  
2500 parte, las siguientes personas: a) Ingeniero CESAR  
2600 RAFAEL VILLAGOMEZ CARDENAS; b) XAVIER ANTONIO  
2700 VILLAGOMEZ CARDENAS; c) ECONOMISTA MIGUEL ANGEL  
2800 VILLAGOMEZ CARDENAS; d) MARGARITA ALEXANDRA



1

1 VILLAGOMEZ CARDENAS; e) NANCY NARCISA VILLAGOMEZ  
2 CARDENAS; f) LUIS ALBERTO VILLAGOMEZ CARDENAS; g)  
3 MONICA PATRICIA VILLAGOMEZ CARDENAS; y, h) MATILDE  
4 BEATRIZ VILLAGOMEZ CARDENAS, cada cual por sus propios  
5 derechos, a quienes en adelante se los llamará "Los  
6 Cesionarios" y la señora ANGELA GENOVEVA CARDENAS  
7 NARANJO, para los efectos establecidos en la cláusula  
8 cuarta de este instrumento.- CLAUSULA SEGUNDA:  
9 ANTECEDENTES.- A.-a) La Compañía "Comercial Villagómez  
10 Compañía Limitada", se constituyó mediante Escritura  
11 Pública celebrada ante el señor Notario Octavo del  
12 Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rosetta,  
13 el día veintiocho de Mayo de mil novecientos  
14 setenta, la misma que fue aprobada por Mandato  
15 Judicial e inscrito de fojas dieciseis mil trescientos  
16 nueve a la dieciseis mil trescientos veintidos, número  
17 dos mil doscientos trece del Registro Mercantil y  
18 anotada bajo el número dieciseis mil seiscientos  
19 treinta del Repertorio, con fecha diciembre cuatro de  
20 mil novecientos setenta; teniendo un capital  
21 inicial de cincuenta mil sucres, integrado por el  
22 pago hecho por los socios fundadores: Señor ANGEL  
23 GABRIEL VILLAGOMEZ ERAZO, por cuarenta y nueve mil  
24 sucres, equivalente a cuarenta y nueve participaciones  
25 sociales de un mil sucres cada una y señor CESAR  
26 AUGUSTO CARDENAS SANTILLAN, por un mil sucres,  
27 equivalente a una participación de un mil sucres.- b)  
28 El señor MIGUEL ANGEL VILLAGOMEZ CARDENAS, adquirió

NOTARIA  
SEGUNDA



EL CANTON  
DURAN  
Ab.  
José Morante  
Valencia

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



H

1 la calidad de socio por la cesión que le hiciera el  
2 señor CESAR CARDENAS SANTILLAN, cesión que se  
3 perfeccionó mediante escritura pública otorgada ante  
4 el Notario del Cantón Urbina Jado, Abogado Marcos Díaz  
5 Casquete.- Con fecha Julio dos de mil novecientos  
6 ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil,  
7 con fecha septiembre ocho de mil novecientos ochenta  
8 y uno, de fojas dieciseis mil trescientos veintidos.  
9 c) La Compañía aumentó su capital a doscientos mil  
10 sucres, mediante Escritura Pública autorizada por el  
11 Notario del Cantón Urbina Jado, Abogado Marcos Díaz  
12 Casquete con fecha Agosto veinticinco de mil  
13 novecientos ochenta y uno, aprobada por la Intendencia  
14 de Compañías mediante Resolución número IG-OCENTA Y  
15 UNO uno dos seis tres, con fecha veintisiete de  
16 Octubre de mil novecientos ochenta y uno y se  
17 inscribió en el Registro Mercantil con fecha nueve de  
18 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, conforme  
19 consta de fojas treinta y un mil ciento veinte; y, el  
20 señor CESAR RAFAEL VILLAGOMEZ CARDENAS, adquiere la  
21 calidad de socio en este aumento de capital,  
22 mediante Escritura Pública de fecha Agosto  
23 veinticinco de mil novecientos ochenta y uno,  
24 inscrita en el Registro Mercantil el nueve de  
25 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. d) La  
26 Compañía aumentó su capital de doscientos mil sucres  
27 a dos millones de sucres mediante escritura pública de  
28 veintitres de enero de mil novecientos ochenta y

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



I

1 siete, otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el  
2 Notario Vigésimo Noveno del Cantón, escritura en la  
3 cual también se hizo ampliación e objeto, prórroga del  
4 plazo y reforma integral de Estatutos, inscrita en el  
5 Registro Mercantil el veintitres de Agosto de mil  
6 novecientos ochenta y nueve, la misma que fué  
7 ratificada mediante escritura Pública el cuatro de  
8 Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho,  
9 otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Abogado  
10 Francisco Coronel Flores, notario Vigésimo Noveno del  
11 Cantón, inscrita el veintitres de Agosto de mil  
12 novecientos ochenta y nueve de fojas treinta y cuatro  
13 mil cincuenta y ocho y treinta y cuatro mil setenta  
14 y dos, número nueve mil novecientos ocho del Registro  
15 Mercantil y anotada bajo el número tresmil  
16 setecientos diecinueve del Repertorio, dando  
17 cumplimiento a lo ordenado mediante resolución número  
18 ochenta y nueve-dos-dos uno-cero, cuatro mil  
19 quinientos treinta y tres, de treinta de Junio de mil  
20 novecientos ochenta y nueve por el Subintendente de  
21 Derecho Societario de la Intendencia de Compañías  
22 encargada.- el La compañía aumentó su capital de dos  
23 millones de sucres a cien millones de sucres, mediante  
24 escritura pública autorizada por la Notaria Nueva  
25 Plaza de Garcia, de fecha diciembre quince de mil  
26 novecientos noventa y dos, aprobada por la Intendencia  
27 de Compañías, mediante Resolución número noventa y  
28 tres-dos-dos-uno-setenta, de fecha enero catorce de

NOTARIA  
SEGUNDA



DEL CANTON  
DURAN  
Ab.  
José Morante  
Valencia

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



I

1 mil novecientos noventa y tres, y se inscribió en el  
2 Registro Mercantil, con fecha Enero veinticinco de mil  
3 novecientos noventa y tres conforme consta de fojas  
4 dos mil seiscientos veinte a dos mil seiscientos  
5 treinta y cuatro, con el número un mil treinta y nueve  
6 y anotada con el número dos mil diecisis del  
7 Repertorio.- F) La Junta General Extraordinaria de  
8 socios de la Compañía Comercial Villagómez Cia. Ltda.,  
9 celebrada el día viernes veinticuatro de Julio de mil  
10 novecientos noventa y ocho, unanimidad de votos,  
11 resolvió aumentar el capital de la compañía, de cien  
12 millones de sucres a doscientos millones de sucres,  
13 así como también aprobar la reforma del artículo  
14 quinto de los Estatutos Sociales, correspondientes al  
15 Capital Social,. El aumento de capital aprobado por la  
16 suma de CIEN MILLONES DE SUCRES, se lo efectúa por la  
17 emisión de cien mil nuevas participaciones de un mil  
18 sucres cada una de ellas, las mismas que han sido  
19 suscritas y pagadas íntegramente en numerario mediante  
20 valores obtenidos de la compensación de crédito y en  
21 dinero efectivo.- B) La Junta General Extraordinaria  
22 de Socios de la compañía, celebrada el veinticuatro de  
23 Noveiembre del dos mil, de acuerdo a lo establecido en  
24 el artículo ciento quince de la Ley de Compañías,  
25 resolvió por unanimidad lo siguiente: Uno.- Aprobar y  
26 autorizar la cesión de ciento ochenta mil  
27 participaciones de las que posee el señor ANGEL  
28 GABRIEL VILLAGOMEZ ERAZO, en el capital social de la

JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



J

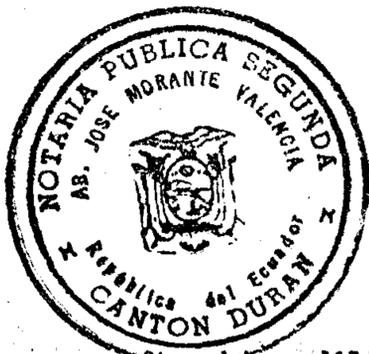
1 compañía, de la siguiente manera: CUARENTA Y CINCO MIL  
 2 participaciones, al señor Ingeniero CESAR VILLAGOMEZ  
 3 CARDENAS; DIECINUEVE MIL participaciones al señor  
 4 Economista MIGUEL VILLAGOMEZ CARDENAS; VEINTE MIL  
 5 participaciones al señor XAVIER VILLAGOMEZ CARDENAS;  
 6 VEINTE MIL participaciones a la señorita MARGARITA  
 7 VILLAGOMEZ CARDENAS; VEINTE MIL participaciones a la  
 8 señorita NANCY VILLAGOMEZ CARDENAS; DIECIOCHO MIL  
 9 SEISCIENTOS SESENTA participaciones al señor LUIS  
 10 VILLAGOMEZ CARDENAS; DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA  
 11 participaciones a la señora MONICA VILLAGOMEZ  
 12 CARDENAS; DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA  
 13 participaciones a la señorita MATILDE VILLAGOMEZ  
 14 CARDENAS.- Dos.- Aprobar y autorizar la Cesión de  
 15 CIENTO OCHENTA MIL participaciones que posee el señor  
 16 ANGEL GABRIEL VILLAGOMEZ ERAZO, conforme consta del  
 17 Acta de la mencionada Junta, que se agrega a este  
 18 instrumento como documento habilitador.- CLAUSULA  
 19 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos  
 20 antecedentes, el señor ANGEL GABRIEL VILLAGOMEZ ERAZO,  
 21 por sus propios derechos y por los que representa de  
 22 la sociedad conyugal, formada con la señora ANGELA  
 23 GENOVEVA CARDENAS NARANJO, cede y traspasa CUARENTA Y  
 24 CINCO MIL participaciones a favor del señor Ingeniero  
 25 CESAR VILLAGOMEZ CARDENAS; DIECINUEVE MIL  
 26 participaciones al señor Economista MIGUEL VILLAGOMEZ  
 27 CARDENAS; VEINTE MIL participaciones al señor XAVIER  
 28 VILLAGOMEZ CARDENAS; VEINTE MIL participaciones a la

NOTARIA SEGUNDA



EL CANTON DURAN Ab. José Morante Valencia

*J*  
 M. JOSE MORANTE VALENCIA  
 ABOGADO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN



1       señorita MARGARITA VILLAGOMEZ CARDENAS; VEINTE MIL  
2       participaciones a la señorita NANCY VILLAGOMEZ  
3       CARDENAS; DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA  
4       participaciones al señor LUIS VILLAGOMEZ CARDENAS;  
5       DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA participaciones a la  
6       señora MONICA VILLAGOMEZ CARDENAS; y, DIECIOCHO MIL  
7       SEISCIENTOS OCHENTA participaciones a la señorita  
8       MATILDE VILLAGOMEZ CARDENAS, de las que posee en el  
9       capital social de la compañía, quienes por separado  
10      aceptan dicha cesión.-       **CLAUSULA CUARTA:**  
11      **DECLARACIONES.-** En virtud de lo establecido en el  
12      artículo ciento ochenta y uno.- reformado del Código  
13      Civil, la señora ANGELA GENOVEVA CARDENAS NARANJO,  
14      actuando por sus propios derechos declara que ha  
15      autorizado a su cónyuge, señor ANGEL VILLAGOMEZ ERAZO,  
16      para que ceda las participaciones de la forma anotada  
17      en la cláusula anterior.- Anteponga y agregue Usted  
18      señor Notario, las demás cláusulas de estilo  
19      necesarias para la validez de este instrumento.-  
20      **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Firmado por el Doctor Pablo  
21      Burgos Cuenca, Registro Profesional del Colegio de  
22      Abogados del Guayas, número dos mil treinta y siete.-  
23      Para el otorgamiento de la presente escritura, se  
24      observaron todos los preceptos legales del caso; y,  
25      leída que fue, de principio a fin, por mí, el Notario,  
26      a los comparecientes, estos la aprueban, se afirman y  
27      ratifican en ella, firmando en unidad de acto, y  
28      conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "COMERCIAL VILLAGOMEZ CIA LTDA" CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2.000.-



En Guayaquil, a los 24 días del mes de Noviembre de 2.000, siendo las 10h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Pichincha # 808 y 10 de Agosto, de la ciudad de Guayaquil se reúnen los socios de la "COMERCIAL VILLAGOMEZ CIA LTDA" a saber: a) Señor ANGEL VILLAGOMEZ ERAZO, por sus propios derechos, como propietario de 198.000 participaciones, de un mil sucres cada una; b) El señor Ing. CESAR VILLAGOMEZ CARDENAS, por sus propios derechos, como propietario de 1.000 participaciones, de un mil sucres cada una, y, c) El señor Econ. MIGUEL VILLAGOMEZ CARDENAS, por sus propios derechos, como propietario de 1.000 participaciones, de un mil sucres cada una.-

Preside la Sesión el señor Ing. CESAR VILLAGOMEZ CARDENAS, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente, Señor ANGEL VILLAGOMEZ ERAZO, quien al constatar que se encuentran presente la totalidad de los socios, elabora la lista de asistentes, amparado por lo que prescribe el artículo 121 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria de socios, pues representan la totalidad del capital social de la compañía y acuerdan conocer y resolver el único punto del Orden del Día: "1.- Conceder autorización al señor ANGEL VILLAGOMEZ ERAZO para que ceda 180.000 participaciones, de la siguiente manera: 45.000 participaciones al señor Ing. CESAR VILLAGOMEZ CARDENAS; 19.000 participaciones al señor Econ. MIGUEL VILLAGOMEZ CARDENAS; 20.000 participaciones, al señor XAVIER VILLAGOMEZ CARDENAS; 20.000 participaciones, a la Señorita MARGARITA VILLAGOMEZ CARDENAS; 20.000 participaciones, a la señorita NANCY VILLAGOMEZ CARDENAS; 18.660 participaciones al señor LUIS VILLAGOMEZ CARDENAS; 18.660 participaciones a la señora MONICA VILLAGOMEZ CARDENAS; 18.680 participaciones a la señorita MATILDE VILLAGOMEZ CARDENAS, de las que posee en el capital social de la compañía".-

Inmediatamente la Junta pasa a tratar el único punto del Orden del Día, para lo que el señor ANGEL VILLAGOMEZ ERAZO, manifiesta su voluntad de ceder 180.000 participaciones de la siguiente manera: 45.000 participaciones, al señor Ing. CESAR VILLAGOMEZ CARDENAS; 19.000 participaciones al señor Econ. MIGUEL VILLAGOMEZ CARDENAS; 20.000 participaciones al señor XAVIER VILLAGOMEZ CARDENAS; 20.000 participaciones a la señorita MARGARITA VILLAGOMEZ CARDENAS; 20.000 participaciones a la señorita NANCY VILLAGOMEZ CARDENAS; 18.660 participaciones al señor LUIS VILLAGOMEZ CARDENAS; 18.660 participaciones a la señora MONICA VILLAGOMEZ CARDENAS; 18.680 participaciones a la señorita MATILDE VILLAGOMEZ CARDENAS, de las que posee en el capital social de la compañía. Además manifiesta que su cónyuge, señora ANGELA GENOVEVA CARDENAS NARANJO, le ha concedido la autorización, requerida por el Artículo 181- reformado del Código Civil, para que ceda las 180.000 participaciones de la manera antes mencionada. Los socios por unanimidad resuelven aprobar y autorizar al señor ANGEL VILLAGOMEZ ERAZO, para que ceda las participaciones del capital social de la compañía COMERCIAL VILLAGOMEZ CIA LTDA, a favor de las siguientes personas: 45.000 participaciones al señor Ing. CESAR VILLAGOMEZ CARDENAS; 19.000 participaciones al señor Econ. MIGUEL VILLAGOMEZ CARDENAS; 20.000 participaciones al señor XAVIER VILLAGOMEZ CARDENAS; 20.000 participaciones a la Señorita MARGARITA VILLAGOMEZ CARDENAS; 20.000 participaciones a la señorita NANCY VILLAGOMEZ CARDENAS; 18.660 participaciones al señor LUIS VILLAGOMEZ CARDENAS; 18.660 participaciones a la señorita MONICA VILLAGOMEZ CARDENAS;

JOSE MORANTE VALENCIA  
SECRETARIO  
CANTON SEGUNDO DULCE



20.000 participaciones; la Señorita MARGARITA VILLAGOMEZ CARDENAS 20.000 participaciones; la señorita NANCY VILLAGOMEZ CARDENAS 20.000 participaciones; al señor LUIS VILLAGOMEZ CARDENAS 18.660 participaciones; la señora MONICA VILLAGOMEZ CARDENAS 18.660 participaciones; la señorita MATILDE VILLAGOMEZ CARDENAS 18.680 participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso a fin que se proceda a dar lectura al Acta, luego de lo cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 12h00 el Presidente declara terminada esta Junta General y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman todos los accionistas como constancia de su aprobación de todos los puntos del Orden del Día.-Firman: f) Ing. César Villagómez Cárdenas- Presidente; f) Angel Villagómez Erazo Gerente y Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, 29 de Noviembre de 2.000.

Ing. César Villagómez Cárdenas  
Presidente

Angel Villagómez Erazo  
Gerente y Secretario de la Junta de Socios.

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



1    ESTA FOJA PERTENECE A LA    ESCRITURA    PÚBLICA DE CESION DE  
 2    PARTICIPACIONES QUE OTORGAN    LOS SEÑORES    ANGEL GABRIEL  
 3    VILLAGOMEZ ERAZO A FAVOR    DE    LOS SEÑORES INGENIERO CESAR  
 4    RAFAEL    VILLAGOMEZ CARDENAS, XAVIER ANTONIO VILLAGOMEZ  
 5    CARDENAS, ECONOMISTA MIGUEL ANGEL VILLAGOMEZ    CARDENAS,  
 6    MARGARITA ALEXANDRA VILLAGOMEZ CARDENAS, NANCY NARCISA  
 7    VILLAGOMEZ    CARDENAS, LUIS ALBERTO VILLAGOMEZ CARDENAS,  
 8    MONICA PATRICIA VILLAGOMEZ    CARDENAS    Y MATILDE BEATRIZ  
 9    VILLAGOMEZCARDENAS,.....

*Angel Villagomez*

10  
 11    SR. ANGEL GABRIEL VILLAGOMEZ ERAZO

12    C.C.#0902325372

13    C.V.#

*Angela Genoveva Cardenas Naranjo*

14  
 15    SRA. ANGELA GENOVEVA CARDENAS NARANJO

16    C.C.#0903763480

*Cesar*

17  
 18  
 19  
 20    ING. CESAR RAFAEL VILLAGOMEZ CARDENAS

21    C.C.#090709769-5

22    C.V.#

*Xavier Villagomez*

23  
 24  
 25    SR. XAVIER ANTONIO VILLAGOMEZ CARDENAS

26    C.C.#090884795-7

27    C.V.#

28

29

NOTARIA  
 SEGUNDA



DEL CANTON  
 DURAN  
 Ab.  
 José Morante  
 Valencia

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN



*[Handwritten signature]*

1  
2 EC. MIGUEL ANGEL VILLAGOMEZ CARDENAS

3 C.C.#090518968-4

4 C.V.#

*Margarita Villagomez*

5  
6 SRTA. MARGARITA ALEXANDRA VILLAGOMEZ CARDENAS

7 C.C.#091077582-4

8 C.V.#

*Nancy Villagomez*

9  
10 SRTA. NANCY NARCISA VILLAGOMEZ CARDENAS

11 C.C.#090508445-5

12 C.V.#

*Luis Villagomez*

13  
14 LUIS ALBERTO VILLAGOMEZ CARDENAS,

15 C.C.#090950559-6

16 C.V.#

17  
18 SRA. MONICA PATRICIA VILLAGOMEZ CARDENAS

19 C.C.#090518967-6

*Patricia Villagomez*

20 C.V.#

21  
22  
23 SRTA. MATILDE BEATRIZ VILLAGOMEZ CARDENAS

24 C.C.#090817630-8

*Beatriz Villagomez*

25 C.V.#

26  
27 AB. JOSE MORANTE VALENCIA

28 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

29

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

*[Handwritten mark]*

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE PRIMERO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTE CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES ANGEL GABRIEL VILLAGOMEZ ERAZO A FAVOR DEL INGENIERO CESAR RAFAEL VILLAGOMEZ - CARDENAS Y OTROS.- H

NOTARIA  
SEGUNDA



DEL CANTON  
DURAN  
Ab.  
José Morante  
Valencia



Ab. JOSE MORANTE VALENCIA

NOTARIO PUBLICO DEL  
CANTON DURAN

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura mediante la cual ANGEL VILLAGOMEZ ERAZO , con el consentimiento de su cónyuge la señora ANGELA GENOVEVA CARDENAS NARANJO cede y transfiere 180.000 participaciones de un mil sucres cada una de la siguiente manera: a favor de CESAR VILLAGOMEZ CARDENAS 45.000 participaciones, a Ec MIGUEL VILLAGOMEZ CARDENAS 19.000 participaciones, Sr. XAVIER VILLAGOMEZ CARDENAS 20.000 participaciones, Srta MARGARITA VILLAGOMEZ CARDENAS 20.000 participaciones, Srta NANCY VILLAGOMEZ CARDENAS 20.000 participaciones, Sr LUIS VILLAGOMEZ CARDENAS 18.660 participaciones, Sra MONICA VILLAGOMEZ CARDENAS 18.660 participaciones, y la Srta MATILDE VILLAGOMEZ CARDENAS 18.880 participaciones, que poseen dentro del capital social de la compañía COMERCIAL VILLAGOMEZ C.LTDA a fojas 16.318, 31.124, 34.033, 2.624, y 47.648 del Registro Mercantil de 1.970, 1.981, 1.989, 1.993, y 2.000 al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero ocho Del dos mil uno .-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. A C P

Trámite No 61607

valor pagado por este trámite

\$ 13.09

